

Regreso a clases presenciales. Regulaciones políticas sobre los cuidados y autonomías

Returning to face-to-face classes. Political regulations on care and autonomies

Sonia ALZAMORA*

Adriana GARBARINO**

Rocío MORA SOUTO***

Daniela SOSA****

Federica Rocío USSINO*****

RESUMEN

Este escrito, en tanto contribución al análisis de la situación educativa en el contexto de pandemia por COVID-19, aborda el tema de los dispositivos diseñados para el retorno a clases presenciales luego de un tiempo de suspensión en la provincia de La Pampa; momento en el cual se recurrió a la modalidad a distancia. Analizamos las medidas de política educativa priorizando el ámbito de producción que en este caso son organismos del Estado nacional, Consejo Federal de Educación, y provincial, Ministerio de Educación; referimos de modo tangencial a los contextos que se ven involucrados directamente, en particular el pedagógico institucional. Indagamos en los aspectos contemplados en los documentos oficiales: la delimitación de responsabilidades así como los agentes designados para cumplirlas, los tiempos estipulados y los recursos, incluyendo el acceso a las tecnologías y a la formación para acompañar y auxiliar el trabajo docente. Atendiendo a las perspectivas que encuadran a las regulaciones, seleccionamos dos categorías transversales en el cierre del escrito: las políticas de cuidado y la autonomía institucional y de los agentes involucrados.

Palabras clave: política educativa; educación; autonomía; cuidados; regulación.

* Dra. en Educación. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam). Contacto: soniagalzamora@gmail.com

** Mgter. en Arte Latinoamericano. Facultad de Ciencias Humanas. UNLPam. Contacto: adrianagarbarino@gmail.com

*** Prof. en Ciencias de la Educación. Graduada Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam. Contacto: rociomorasouto@gmail.com

**** Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación. Graduada Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam. Contacto: sosadaniela.e91@gmail.com

***** Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación. Graduada Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam. Contacto: federica.ussino@gmail.com

ABSTRACT

This writing is a contribution for the analysis of the educational situation in the context of the pandemic situation for Covid-19. We consider necessary to leave a record of the events according as they are happening. This uncertain time call us to reflexion and for that the first step is a detailed and strict description. The topic of this writing is how to return to presential classes after a time without classes un the province of La Pampa. We analized the educational policy designed by the National State and Cultural and Educational Ministry, paying special attention to the context directly involved, specially the institutional and pedagogic through the oficial documents, for the delimitation of responsibilities and the people involved to accomplish them, the estimated time and the available resources, including the access to tecnology and the training yo support the teachers work. Paying attention to the regulation, we selected two categories to make a transversal analysis at the end of the text: the care policy and the institutional autonomy of the people involved.

Key words: education policy; education; autonomy; care; regulation.

Presentación de las regulaciones políticas sobre el regreso a clases en La Pampa

El siglo XXI, particularmente el año 2019, trajo consigo un acontecimiento mundial que, seguramente, marcará la historia de la humanidad. La pandemia por COVID 19 inició en países asiáticos, posteriormente continuó por los europeos y en los primeros meses de este 2020 ya se instalaba en los continentes africanos y americano. Dadas las estadísticas de contagios y mortalidad se vieron afectados los estilos de vida de las sociedades y trastocadas las dimensiones culturales, económicas, sociales, educativas, entre otras.

En la Argentina, el SARS-CoV-2 comenzó a afectar a las primeras personas en marzo, al comienzo lo portaban quienes ingresaban del extranjero, por este motivo se cerraron las fronteras, los vuelos fueron suspendidos; a modo de prevención, por el Decreto de Necesidad y Urgencia [DNU] de Presidencia de la Nación N° 297/20 se decretó en todo el país el ASPO con la premisa que el contagio del virus se reduciría manteniendo el distanciamiento social, utilizando las medidas de cuidado y tomando los recaudos de higiene necesarios. El 20 de marzo se suspendieron todas las actividades excepto las esenciales como el sistema de salud, el agropecuario, y comercios imprescindibles; se establecieron criterios para definir personas con mayor riesgo y comenzó una política de difusión permanente de las medidas de salud e higiene que debíamos adoptar. En las provincias y en la Ciudad de Buenos Aires se presentaron distintos niveles de contagio; ante lo cual algunas fueron alternando las fases para la prevención del virus a medida que se detectaron los casos con tiempos de reapertura para reactivar el mercado local.

En la provincia de La Pampa el 16 de marzo de este año 2020 las autoridades del gobierno establecieron la suspensión del dictado de clases presenciales en todas las instituciones educativas, ante la aparición de los primeros casos de COVID-19 en el país. A partir de allí se comenzó el trabajo a distancia en todos los niveles escolares. Debido a la escasísima cantidad de casos detectados en nuestra provincia (situada en la zona centro sur del país) se ingresó a la fase 5 (última etapa en la administración del aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, en la cual se autoriza el movimiento del 75% de la población, extremando formas de cuidado e higiene) con cierta rapidez, habilitando actividades comerciales y reuniones familiares y sociales, en un marco de distanciamiento social. Ante este cuadro, que generó tranquilidad en la población, comenzó a estar en agenda el retorno a clases presenciales desde el mes de mayo; a fines de junio circuló en medios periodísticos que se retomaría al finalizar el receso de invierno (última semana del mes de julio), luego se pospuso para agosto y, ante la aparición de un brote de contagios se pospuso nuevamente. Es menester considerar

que, durante el tiempo de aislamiento y posterior distanciamiento social, preventivo y obligatorio [ASPO], el colectivo docente desarrolló su actividad en modalidad a distancia con el estudiantado; esto requirió la elaboración de propuestas de enseñanza en copia papel para acercarlas a los hogares, utilizar plataformas educativas virtuales o bien redes sociales (Facebook, Whatsapp) para enviar las propuestas, ello dependiendo de los recursos tecnológicos y conectividad presentes en los hogares.

El tema de este escrito son los dispositivos diseñados para el retorno a clases presenciales luego de un tiempo de suspensión en la provincia de La Pampa; acontecimiento por el cual estamos transitando en estos días de septiembre. Hubo un tiempo, de varios meses, para su regulación¹ por parte de los organismos estatales y gremiales, por lo cual podemos decir que se generaron medidas de política educativa; las cuales revisaremos para conocer y dejar registro, en esta circunstancia tan excepcional e inédita en la historia, de los modos de hacer política para acomodar la estructura del sistema educativo a la novedad. Lo realizamos en el mismo tiempo que acontece la situación, desde nuestra particular mirada de investigadoras situadas como docentes y/o en cargos directivos dentro de instituciones educativas de diferentes niveles educativos.

El marco de la regulación, en su doble nivel (institucional y situacional), posibilita identificar y comprender las configuraciones, actores y efectos esperados de la acción política en contextos específicos relevantes. Nuestro análisis en este escrito se mantiene en este primer ciclo de la política, sin desconocer la relevancia de las mediaciones, articulaciones y conexiones entre procesos y cursos de acción reguladores a múltiples niveles, que podrá ser objeto de siguientes estudios.

El *corpus* utilizado son los documentos producidos en vistas del retorno a la presencialidad. El texto marco es el aprobado por el Consejo Federal de Educación (organismo nacional conformado por Ministros/as de educación de la Nación y de cada jurisdicción) [en adelante CFE], y en el nivel provincial vamos a revisar las distintas normativas: el “Plan Jurisdiccional de Retorno progresivo y gradual a Clases Presenciales” procedente del Ministerio de Educación [en adelante ME], construido por una mesa integrada por diferentes ámbitos de educación, salud y gremiales; las “Actas Paritarias” firmadas con los gremios docentes, las resoluciones, “Notas Múltiples” enviadas a las escuelas así como también el contenido de la página web del Ministerio: los proyectos institucionales y las propuestas de formación docente.

En tanto estamos colocando en análisis una medida de política gubernamental consideramos el contexto de producción, que en este caso son organismos del Estado nacional (CFE) y provincial (ME), y aquellos otros que se ven involucrados directamente, en particular el pedagógico institucional. Comenzamos el escrito revisando las definiciones generales en materia regulatoria del sistema educativo en este momento de posible retorno a las aulas de modo presencial. Luego analizamos los principales aspectos contemplados en las normativas: a-la delimitación de responsabilidades así como los agentes designados para cumplirlas; b- los tiempos estipulados y los recursos, incluyendo el acceso a las tecnologías y a la formación para acompañar y auxiliar el trabajo docente. Cerramos, luego de la desagregación previa, con la selección de dos categorías que surgen de una revisión transversal del *corpus*: las políticas de cuidado por una parte y por otra, la autonomía institucional y de los agentes involucrados.

La escuela de excepción

En un contexto de incertidumbre generalizada, temor, angustia ante un hecho único en la humanidad debido a un virus (Jhonson, Saletti-Cuesta, Tumas, 2020), se vieron afectadas en su funcionamiento las instituciones educativas de todos los niveles. El formato tradicional, que

¹ El concepto de “regulación, común en la literatura francesa y anglosajona sobre el tema, expresa el proceso de articulación y producción de normas o reglas de juego en una organización, orientando la conducta de los actores” (Maroy y Dupriez, en Bolívar, 2009: 41).

se sostiene desde el siglo S XIX, como los roles de los actores escolares y los recursos debieron acomodarse y esto colocó en discusión las concepciones de enseñanza y de aprendizaje así como los saberes necesarios para la población escolarizada en este siglo XXI (Diker, 2020; Feito Alonso, 2020; Puiggrós, 2020; Tarabini, 2020; entre otros). El desafío se centró en los modos de enseñar en escuelas que pasaron de un día a otro de la presencialidad física en establecimientos a los cuales se concurría diariamente a la enseñanza a distancia; y esto con situaciones contextuales diversas, con grupos de estudiantes heterogéneos y desiguales en sus condiciones socio-económicas y de capital cultural. La posición del Estado nacional fue, mirando las experiencias desarrolladas en otros países que habían tomado estas decisiones unos meses previos, la de intentar comandar una situación en la que no había antecedentes de una epidemia de tal magnitud en la historia educativa.

La docencia debió modificar sus rutinas habituales que se vieron completamente alteradas, así como también tuvieron que resignificar las estrategias de enseñanza y volcarse a recursos digitales. Las prácticas docentes en un entorno de virtualidad interpelan los modos de actuación conocidos dada la alteración del tiempo y el espacio en la comunicación.

Durante el tiempo que el sistema educativo cumplió sus funciones a distancia en todo el país, el CFE acordó una serie de documentos para organizar ciertos aspectos del ciclo escolar 2020: entre ellos la Resolución 318/20 *Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: La escuela sale del aula*, la Resolución N° 363/20 *Procesos de evaluación-Continuidad pedagógica*, Resolución N° 367/20 sobre *Reorganización y priorización curricular*, la Resolución N° 368/20 *Evaluación, acreditación y promoción del ciclo lectivo 2020-2021*, entre varias otras.

Cuando se comienza a analizar la posibilidad de reapertura de los edificios escolares por el cambio de estatuto sanitario en ciertas provincias, se aprueba en julio el *Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y los institutos superiores* (Resolución ME N° 364/20). Este *Protocolo marco* propone “un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica” ((Resolución ME N° 364/20: 1); estableciendo para ello un mínimo de condiciones, a partir del cual cada jurisdicción tomará sus definiciones, elaborará su protocolo y lo presentará al CFE para su aprobación. Así como debe ser aprobado por una instancia jerárquica superior, el proceso de reapertura se desarrollará de modo consensuado con los actores involucrados; de este modo se estaría generando un espacio para la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones preparatorias para el retorno según niveles y modalidades educativas y en el monitoreo posterior. Reapertura que será posible en tanto lo permita la situación epidemiológica. Pareciese una propuesta de construcción desde la base institucional que requiere de aprobaciones en los distintos niveles de jerarquía.

En dicho documento -producido por representantes de las jurisdicciones que presentan situaciones epidemiológicas y educativas diferenciadas para el retorno a la presencialidad- podemos mencionar la posición central que ocupa el Estado nacional en las definiciones que se deberán adoptar. En ellas identificamos articulaciones entre cuatro campos: de la Salud con el de Educación y el Desarrollo Social, bajo el amparo de las definiciones del Poder Ejecutivo. Las prioridades son establecidas por las autoridades sanitarias y en ese complejo, en apariencia articulado jerárquico, va generando la imagen de un sistema de aprobaciones de protocolos de actuación en diferentes ámbitos que requieren de interrelaciones político-sanitarias nacional, del CFE y por último, jurisdiccionales. Dentro de este sistema se vislumbra un modo de transferencia o movimiento de los discursos ante la necesidad de recontextualizar la política a distintos espacios y lugares (Beech, 2014); un discurso que emerge desde el ámbito sanitario y se traslada a otros ámbitos, como el de la educación, para adecuarse a sus necesidades y demandas.

A mediados del mes de agosto fue definido en la provincia de La Pampa, por el Nivel Ejecutivo, que las y los estudiantes retornarían de modo gradual a partir del 14 de septiembre. Se establecieron fechas para la incorporación del personal de Coordinación (cargos intermedios entre el funcionariado político del Ministerio de Educación y las escuelas de cada nivel escolar), de los cargos directivos de escuelas y por último, deberían presentarse las y los docentes en sus lugares físicos de trabajo. El Ministerio de Educación acordó la creación de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo para coordinar este proceso, la cual estaba conformada por personal de los Ministerios de Educación, Ministerio de Salud pública y con los gremios docentes Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPA), Sindicato Argentino de Docente Privados (SADOP) y Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET); quienes habían hecho pública la solicitud de participar en el operativo de regreso a las aulas. En esa Comisión también se convocó a médicos y personal directivo de escuelas, y de modo conjunto acordaron una serie de directivas y resoluciones para el llamado Retorno progresivo y gradual a clases presenciales, bajo el lema “*Volver a la escuela*”. En un acto de transferencia de la política nacional, la provincia de La Pampa aprueba el protocolo de regreso a las particularidades locales epidemiológicas y educativas; por ende nos encontramos con una instancia de recontextualización jurisdiccional de la norma general, con las consiguientes transformaciones de la misma en su escrito y en sus posibles efectos (Beech, 2014).

El Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa aprobó el 27 de Agosto el *Plan Jurisdiccional de Retorno Progresivo y gradual a Clases Presenciales*, que fue el producto del trabajo compartido por la Comisión mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo. En el documento destinado a organizar la reapertura de edificios escolares para el desarrollo de actividades circunscritas a ciertos grupos de estudiantes, se otorgan responsabilidades a diferentes ámbitos: a dicho Ministerio en concordancia con el área de Salud le corresponderá evaluar la oportunidad, alternancia y posibilidades de implementación del regreso a la actividad escolar; a las familias, estudiantes así como a los y las trabajadores de la educación los reconoce como partícipes en prevención de la salud.

Este rol preventivo asignado a los agentes escolares ha sido una función históricamente asignada; si revisamos la historia de la educación encontramos que figura en la Ley n° 1420 de Educación Pública del año 1884 (norma fundante de la escolaridad argentina). Desde el comienzo del articulado sostiene que la instrucción primaria debe ser dada conforme a los preceptos de la higiene, los cuales formarán parte del *mínimum* de contenidos, así como también menciona que deben respetarse principios relacionados a la salubridad en la construcción de edificios escolares y de su mobiliario y útiles de enseñanza. Actuando además como controladora del estado de salud del alumnado. Estas medidas que formaron parte del llamado “higienismo” del siglo XIX fueron una marca de actuación de las escuelas (Di Liscia y Salto, 2004) y que ahora son retomados ante este hecho que coloca a la población en un posible grave riesgo sanitario.

Traslación del campo sanitario al educativo

Una condición previa al retorno a las aulas, establecida en el documento nacional del CFE, fue la evaluación de los recursos edilicios de las escuelas para definir si era necesario hacer adecuaciones y arreglos (ejemplo: ventilación, baños, puertas de entrada y salida, etc.). Este ingreso de la población escolar se vería acompañada de medidas de índole sanitario (tales como uso obligatorio de tapabocas y máscaras de acetato, metro y medio de distancia, aireación de espacios, sanitizar elementos personales y mobiliario antes y luego de utilizarlos, sanitización de las suelas de los zapatos al ingresar a la institución, medida de la fiebre, baños compartidos por grupo, alcohol en gel en todas las aulas, etc.). Considera la posibilidad de incluir actores de salud y de desarrollo social, en conjunto con la comunidad educativa, para la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares de abordaje de casos sospechosos o diagnóstico confirmados de COVID-19.

Estas condiciones establecidas en el acuerdo nacional obedecen a parámetros sugeridos por el ámbito científico sanitario; las mismas derivan de medidas adoptadas en otros países del mundo, y cuentan con el acuerdo de la Organización Mundial de la Salud [OMS]. El protocolo sanitario es adoptado por la jurisdicción de La Pampa en todos sus términos.

En el *Plan jurisdiccional de Retorno* el papel relevante lo ocupan las prescripciones procedentes del campo de la salud dentro de un documento del ME de La Pampa; y esto se funda en la presencia del riesgo de la enfermedad causada por el COVID-19, causa del cierre de los establecimientos a los cuales se está proponiendo retornar. El planteo fue un regreso a las aulas con una marca de distancias físicas entre estudiantes, barbijos y kits sanitizantes.

En el escenario de prevención sanitaria el *Protocolo Marco* define lineamientos pedagógicos generales para la reanudación de clases presenciales. Allí indica que el retorno a la presencialidad escolar en todo el país adoptará como principal característica el escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia y las características poblacionales de cada región. En esta gradualidad, un apartado central lo constituye la delimitación de la población escolar que será convocada; respecto a esto tendrán prioridad ciertos grupos según condiciones socio-demográficas y trayectorias escolares. Como el regreso no sería masivo se fijaron posibles modelos de continuidad pedagógica: simultaneidad entre presencialidad y no presencialidad, alternancia entre escuela y trabajo pedagógico en los hogares. La organización curricular-institucional es diferida a la realización de acuerdos federales, en los cuales se priorizarían contenidos junto a otras recomendaciones sobre flexibilización del currículum. Asimismo, acordaron recomendaciones generales sobre organización del trabajo docente, directivo y la supervisión y la reducción de la jornada de trabajo presencial.

El documento provincial, *Plan Jurisdiccional de Retorno*, retoma esas dimensiones pedagógicas definiendo las particularidades de algunas de las mismas, como el caso del modelo de continuidad que será bimodal, es decir con instancias presenciales y no presenciales. Prioriza el desarrollo escolar a las condiciones sanitarias, que son las establecidas en el acuerdo federal.

Un dato llamativo para mostrar la prevalencia de los cuidados sanitarios es la cantidad de páginas que ocupa el protocolo de salud en ambos documentos: en el nacional ocupa dos tercios (10 páginas de 15) y un porcentaje similar en el provincial (el cuerpo del texto Lineamientos generales y Protocolo de Actuación y dos Anexos (15 páginas de un total de 22), en el cual sólo el tercer anexo remite a los Lineamientos pedagógicos generales). En consonancia con este planteo cuantitativo, encontramos como una constante la sujeción de la presencialidad en las escuelas a la situación epidemiológica en cada jurisdicción y áreas poblacionales dentro de las mismas.

Nos estamos situando en una política para garantizar la educación; proceso éste de encuentro entre quien recibe una herencia cultural y quien la transmite, en esa transmisión hay un tiempo y un espacio particular que genera sus marcas en las subjetividades presentes. Con este presupuesto de nuestra parte, vamos a revisar en esta particular circunstancia a quiénes se prioriza desde los documentos regulatorios para asistir a las clases presenciales, las funciones asignadas al cuerpo directivo, en tanto reguladores del marco espacio-temporal en el cual se desarrolla la enseñanza y el aprendizaje. Y por otra parte, las particularidades que asumirían las tareas de enseñanza y evaluación a cargo de docentes, sus condiciones en tanto trabajadores y trabajadoras, y los acompañamientos previstos para su formación en estas novedosas situaciones de trabajo.

¿A quiénes se prioriza para retornar a las aulas?

La normativa nacional sostiene que antepone el resguardo y cuidado de las trayectorias de las y los estudiantes y por ello, este aspecto ocupará la centralidad de la propuesta pedagógico-institucional. Para esto se fijaron una serie de criterios que establecen garantías

y prioridades para el retorno: tener acceso a materiales, servicios e instalaciones para el aprendizaje de las personas con condiciones crónicas o discapacidad; por otra parte, identifica a los grupos más impactados por la pandemia: a- aquellos que estaban previamente desescolarizados, desplazados o migrantes y con vulneración de derechos; b- los habitantes de zonas rurales con baja densidad poblacional y libres de COVID-19, con limitaciones de conexión a internet y menor acceso a dispositivos. Otros grupos los constituyen quienes se encuentran en momentos de pasaje de niveles o ciclos de la escolaridad.

En la provincia no se presenta como problema la alta concentración de población-con un total de 350.000 habitantes aproximadamente, hay 2 ciudades con mayor densidad poblacional (100.000 y 75.000 habitantes aproximadamente)- y dado que hasta finales de Agosto había baja de tasa de contagios se define en el documento que regresarán quienes han desarrollado un vínculo pedagógico de “baja intensidad” (tal como es mencionado en el *Plan*), así como los inicios y fines de terminalidad de nivel de escolaridad; transiciones que suelen incidir en el futuro de las trayectorias escolares.

Cuando los documentos refieren a estudiantes de baja intensidad se recontextualiza un concepto utilizado, al menos hasta este año, para caracterizar las trayectorias escolares de los y las estudiantes en la presencialidad. Terigi (2010) retoma esta categoría del sociólogo argentino Kessler para explicar la relación escolar de estudiantes con inasistencias reiteradas a las instituciones. En su definición inicial se encuentra ligado a la presencialidad y ahora se reconfigura en pos de la educación a distancia en tiempos de ASPO, poniendo el acento en la participación, entrega y conexión del estudiantado en las diferentes áreas o espacios curriculares.

En síntesis, los documentos analizados establecen que debería priorizarse a estudiantes que requieran de acompañamiento específico a través de la intensificación de estrategias de enseñanza para promover aprendizajes; lo cual puede haber acontecido por falta de conectividad, limitación del vínculo con sus docentes o bien, para quienes están promoviendo o ingresando al siguiente nivel educativo. Aunque esta posibilidad queda sujeta a las condiciones edilicias de cada establecimiento y a la dinámica epidemiológica. Pareciese que se establece una medida de resguardo de la acción educativa con un encuadre fuerte (al decir de Bernstein, 1998) de las medidas de salud, siendo desde este ámbito que se definirá la posibilidad de su desarrollo y continuidad.

Los directivos: actores centrales en este proceso de vuelta a clases presenciales

Según el Protocolo Marco del CFE se propenderá:

Al fortalecimiento del rol de la supervisión en cualquiera de los niveles de gestión y de las direcciones de las instituciones educativas en el trabajo conjunto y continuo, respecto a: el seguimiento a las condiciones institucionales, las definiciones del desarrollo curricular-institucional y los distintos agrupamientos de estudiantes, entre otros (Protocolo Marco, 2020: 12).

El citado previo aparece en el documento federal, agregando a continuación que deberán preverse tiempos de trabajo entre supervisores y directores y con los equipos docentes; sumado a la refuncionalización de perfiles de facilitadores y maestras/os comunitarios de los diferentes programas educativos y sociales en marcha. Las funciones del equipo directivo son numerosas, como puede observarse.

En el documento provincial, en una escala de responsabilidades para organizar y coordinar la vuelta a clases presenciales se asignan funciones al ME (en estrecha vinculación con el área de salud) y luego figura el personal directivo de las escuelas, quienes tienen a su cargo evaluar las condiciones institucionales en cuestiones sanitarias, de infraestructura y pedagógicas para

la reapertura y el desarrollo del proceso educativo. Además, tendrán a cargo la organización del propio proyecto, recontextualizando el propuesto a nivel provincial según sus particulares condiciones.

En una primera instancia les otorga a los equipos de gestión el análisis del espacio físico y estado de instalaciones para cumplimentar los protocolos de sanidad. Deberán asimismo elaborar las estrategias de agrupamiento de estudiantes, la identificación de grupos de riesgo y situaciones diversas que presente el estudiantado, efectuando una revisión de lo actuado previamente y desde allí, proyectar la continuidad en clave organizativa-institucional y pedagógico-didáctica.

A este cuadro planteado en las normativas debemos adicionar que, en los meses anteriores, los equipos de las instituciones de los distintos niveles de escolaridad se enfrentaron a la puesta en marcha de un formato escolar a distancia, y en un plazo temporal que puede decirse acotado (a principios del mes de Agosto se convoca a los directivos a presentarse de forma presencial el 24 de dicho mes, el 31 se convoca a los y las docentes, y el 14 de Septiembre a estudiantes) debían realizar proyecciones del orden administrativo, pedagógicas y didácticas para poner en acto² esta definición realizada por la política provincial, y paralelamente, sostener la virtualidad para el resto de la población escolar.

Estos marcos legales muestran una amplitud posible para regular las diferentes situaciones que pueden presentarse y dentro de ese marco, cada institución los adapta a su contexto y tiempos. Ahora bien, la autonomía que se les otorga para este momento pareciese una sobrecarga de funciones a realizar con un escaso margen temporal para las y los directivos, considerando que se suman las posibilidades de riesgos para la salud de quienes permanezcan en las escuelas.

Para garantizar las normas epidemiológicas instauradas sí se estableció un circuito jerárquico al que debían enviarse las propuestas diseñadas para el retorno a las aulas: la aprobación está supeditada a dos instancias superiores: primero el nivel de Coordinación (nivel intermedio con el Ministerio) y luego, la Dirección de Nivel (nivel de funcionariado político). Es una autonomía monitoreada, por lo cual se solicita que tomen decisiones que son evaluadas *a posteriori*; esto es presentado como un resguardo en vías de evitar situaciones anárquicas en un contexto de dificultad.

Situación de docentes en tanto trabajadores de la educación

En este operativo de retorno la situación de la docencia debió redefinirse ante el cambio de condiciones de trabajo. El CFE planteó las excepciones de aquellos que no podrán asistir presencialmente a las escuelas (Apartado 5.4. Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo), considerando los llamados grupos de riesgo por embarazo, enfermedades previas o mayores de 60 años o bien con síntomas o cercanía con casos de COVID-19.

Los gremios de la provincia, UTEPLA, SADOP, AMET, sostuvieron un rol protagónico en los reclamos de los docentes sobre tres puntos fundamentales: 1- Quién estaba en condiciones de volver a la presencialidad y quienes serán exceptuados, 2-Cuál sería la carga horaria, movilidad, situación de revista, condición de trabajo presencial o remoto a partir de la definición del punto anterior, y 3- Cómo garantizarían el acompañamiento formativo de los docentes en temas vinculados a TIC.

En la mesa paritaria entre gremios y ME del 26 de agosto se cerraron los acuerdos N°147, 148 y 149; quedó establecido que aquellos en situación de riesgo de salud debían continuar

² La noción de puesta en acto refiere al proceso que sufre la política cuando es puesta en práctica, puesta en contexto, al respecto Ball expresa que "la política siempre tiene que ser reconstruida y recreada en relación al contexto" (en Avelar, 2016: 7).

trabajando desde la virtualidad así como quienes tienen a su cargo niñas/os y adolescentes. Respecto a la jornada de trabajo no podría exceder el 50% de la carga laboral y el resto será cumplida a distancia. Como es habitual en la docencia que se desempeñen en varias instituciones y en distintas localidades, sólo deberán presentarse en dos de ellas, siendo seleccionadas aquellas con mayor cantidad de estudiantes para atender en la presencialidad y evitando la circulación fuera de la ciudad de residencia.

Este aspecto relativo a la resolución de situaciones en tanto trabajadoras/es, fue acordado en una primera instancia para que los equipos directivos pudieran organizar la plantilla de asistencia de docentes, la necesidad de suplentes por licencias o dispensas y cronograma de días y horarios.

Una observación a realizar es sobre la situación laboral de quienes se presentan en las aulas -como se dijo antes, cumpliendo el 50% y con el resto de su carga horaria siguen trabajando en la modalidad a distancia con los grupos no presenciales-, esto requiere un tiempo adicional por la asincronía de las conexiones con el estudiantado así como el trabajo de realizar las planificaciones y revisiones que requieren las tareas entregadas. Otro hecho a considerar de esta puesta en acto son las situaciones diferenciadas entre quienes se sostienen con un docente en la no presencialidad y los suplentes en la presencialidad, y aquí pueden considerarse dificultades en los modos de resolución sobre las actividades propuestas, la metodología de enseñanza, priorización de saberes, evaluaciones en proceso.

Definiciones sobre el proceso de enseñanza y de evaluación

EL *Protocolo Marco* federal propone la asistencia alternada a los edificios escolares por grupos de estudiantes y también la articulación entre alternancia presencial y no presencial “abriendo el camino para el desarrollo de una “bimodalidad” que pueda dar respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas” (Anexo 1). Esto lleva a proponer modelos de continuidad pedagógica diversos: simultaneidad de grupos presenciales y no presenciales, alternancia entre tiempos en la escuela y otros por fuera de la misma. El escenario multimodal (tal como se lo denomina) requiere de modificaciones en las planificaciones didácticas y del uso de recursos tecnológicos como soporte.

En el nivel de recontextualización político provincial que estipula los acuerdos para el contexto de desarrollo de la actividad educativa, el *Plan Jurisdiccional* sostiene que se funcionará en un modo bimodal (presencial y no presencial); a través de lineamientos y orientaciones son definidos los aspectos organizativos para los diferentes niveles educativos, las responsabilidades laborales y las flexibilidades y priorizaciones curriculares. En notas enviadas a las escuelas (llamadas Notas múltiples) primero, y luego en los *Aportes para la reorganización y priorización curricular* es mencionada una posible alternancia entre escenarios presenciales y virtuales de acuerdo al plan de retorno diseñado por cada institución. Las opciones presentadas son un sistema de combinado: el mismo grupo de estudiantes recibirá propuestas en sus domicilios y en la escuela. En otros casos, continuaría bajo la no presencialidad (virtual o en formato papel); y se prevé la necesidad de articulaciones en pos de la continuidad entre esas dos instancias.

Dicho documento aprobado por el Ministerio provincial, *Aportes para la Reorganización y Priorización Curricular. Marco General*, presenta un encuadre de los principales aspectos considerados en la reorganización y priorización de saberes y capacidades (diferenciado según nivel y modalidad de la enseñanza obligatoria), los alcances y sugerencias didácticas. Su elaboración contempla las diferentes áreas curriculares y la pretensión explícita es representar puntos de apoyo para la planificación de la enseñanza en el reordenamiento temporal 2020-2021. Tanto para la Educación Primaria como Secundaria se atiende a criterios de organización ciclada, transversalidad de saberes y proyectos integrales que flexibilicen los límites disciplinares. La Educación Secundaria apunta a dos propósitos: resignificar puntos nodales del campo educativo y que debieran sostenerse con sentidos renovados (el territorio de lo común, las trayectorias, carácter colectivo, revisar la evaluación); y, la reorganización y

priorización curricular, en base a las características comunes y las lógicas de construcción compartida en la producción de los materiales de cada área curricular. Se aclara para ambos niveles, a modo de *Recaudos*, que estos saberes no operan a modo de límite porque continúan vigentes las propuestas curriculares y las orientaciones didácticas son ofrecidas a modo de sugerencias posibles y ejemplos. En la parte final de este documento aparece un reconocimiento explícito al trabajo ya realizado y a las capacidades de la docencia para desempeñarse en un contexto nuevo y complejo.

El componente evaluación es regulado por la Resolución 368/20 del CFE (la provincia se encontraría en proceso de construcción de criterios particulares); la normativa entiende a los tres niveles educativos como unidades de continuidad pedagógica a los efectos de la planificación de la enseñanza. Esto lleva a redefinir acuerdos didáctico-pedagógicos, los criterios y modos de evaluar potenciando los procesos cognitivos, la dimensión axiológica, los vínculos y las construcciones colectivas. Asume relevancia la perspectiva de evaluación formativa y la retroalimentación, lo cual requiere trabajar con las y los estudiantes en conjunto con sus familias sobre lo logrado en tanto aprendizajes y los modos de continuar este proceso.

Según las autoridades del ME de La Pampa resulta necesario acordar un calendario federal para garantizar la movilidad de estudiantes en el país. Sí queda definido que el período escolar no cerraría en diciembre sino que abarcaría los primeros meses del año próximo, en tanto unidad pedagógico-temporal, en vistas de avanzar en las propuestas por ciclos en un marco de continuidad pedagógica.

El acompañamiento al trabajo docente: formación en el contexto de pandemia

El retorno a las escuelas, para quienes pueden hacerlo sin solicitar dispensa (no retornan a la presencialidad por tener hijas/os menores a cargo o encontrarse en riesgo de salud), requiere de la búsqueda de formas de trabajar en una bimodalidad, en la cual se continúe y sostenga la enseñanza a través de la modalidad a distancia y presencial. Para atender estos desafíos que pusieron en jaque una historia de prácticas docentes materializadas en el ámbito de las aulas, desde los ámbitos ministeriales se propusieron instancias de formación; algunas obligatorias y la mayor parte optativas, de cursado *on-line* en modo sincrónico y asincrónico.

En la primera parte del año lectivo el Instituto Nacional de Formación Docente [INFoD] - dependiente del Ministerio de Educación nacional- ofreció a la docencia del país propuestas de capacitación en temáticas que abarcan contenidos de educación sexual integral, educación inclusiva, enseñanza de disciplinas particulares, nuevas tecnologías aplicadas en la educación (TICs). La duración variaba, primero se extendían cuatro meses (Abril a Julio) y luego dos meses (Julio-Agosto). Además de estos cursos virtuales organizaron las Jornadas Nacionales de Formación Docente, entre mayo y junio, transmitidas en vivo a través del canal de YouTube del Ministerio nacional. Fueron convocados especialistas nacionales e internacionales para dialogar sobre los desafíos de la profesión docente en un contexto de emergencia sanitaria y aislamiento social. Paneles en los cuales reconocidos intelectuales discutieron los desafíos que se plantean a la pedagogía crítica las condiciones de virtualidad ante las modificaciones de espacio y tiempo de la enseñanza³.

En el segundo semestre, el portal del INFoD habilitó la inscripción para participar de cursos cortos, en este caso estaban diseñados en base a las necesidades de las y los docentes en consonancia con el posible regreso a la presencialidad de las instituciones. Algunas de esas

³ Paneles a cargo de: E. Rockwell y M. Carusso; I. Dussel y F. Terigi; P. Fainsod, M. Melgarejo y G. Morgade; B. Sousa Santos con A. Puigros; P. Pineau y M. Southwell; L. Rodríguez, A. Torres, A.L.Gallardo y C. Hacia Noviembre se proyecta la III Jornada Nacional de Formación Docente que es difundida por las distintas redes sociales y páginas de los ministerios jurisdiccionales.

propuestas abordaron cuestiones socioafectivas, trabajo docente y directivo en la educación actual⁴.

En el nivel provincial, en el primer semestre el ME continuó con nuevas cohortes de propuestas formativas que ya se habían generado años anteriores, por ende, sin vinculación específica con el contexto de pandemia por COVID-19; mayormente se realizaban a través del campus virtual de dicha institución. Desde el inicio del contexto de ASPO produjeron contenido audiovisual de distribución gratuita y masiva, que fue reproducida a través de sus redes sociales oficiales (como Facebook e Instagram), dirigidas a familias, docentes y directivos desarrolladas por especialistas en educación. Para docentes en general se puede enunciar el Ciclo de Charlas Interactivas “La educación Inclusiva en la Primera Infancia”; para directivos hubo charlas *on-line* con contenidos relativos a la situación que se está transitando, tales como “Gestionar una escuela en el siglo XXI, del pasado indefinido al presente imperfecto”, “De la respuesta educativa en la emergencia del proyecto colectivo”, “La gestión directiva en tiempos de no presencialidad-presencialidad escolar”.

En consonancia con la propuesta “Seguimos educando” de nivel nacional, el ME provincial impulsó “Estudiar cuidándonos”, programa que reúne propuestas y experiencias educativas desarrolladas en tiempo de pandemia, o recuperadas de la presencialidad (Políticas del Cuidado, Educación Sexual Integral y Educación Vial; Experiencias desde casa, entre otros). A estos recursos se puede acceder desde la televisión pública pampeana (Canal 3), programas de radio y redes sociales oficiales.

En agosto, y ante la inminencia del retorno a la presencialidad, se dispone, de modo obligatorio, una capacitación autoasistida sobre el *Protocolo general para el regreso presencial a las aulas*. Está organizada para cumplimentarse a través de una plataforma⁵ denominada “Voz por Vos”, que es el sistema instituido como medio de comunicación válido y oficial para las y los trabajadores de la educación y aspirantes del sistema educativo provincial. Allí figura sistematizada la información administrativa sobre trayectorias escolares, legajos docentes, y el registro de trazabilidad diario (se denomina a la planilla de registro de asistentes al establecimiento).

Esta capacitación obligatoria se denomina *Volver a la escuela* y es común a todos los niveles y modalidades. El tiempo de duración era de dos semanas previas al 14 de septiembre, fecha de inicio del retorno a clases presenciales. Finalizando el cronograma planeado para que lo realizaran los diferentes agentes escolares, en una de las localidades se presenta un brote de contagios por lo que se modifica el protocolo de actuación (Nota Múltiple del ME N° 132/20) en varios aspectos: la distancia entre asistentes (pasa de 1.5 a 2 metros), la cantidad de personas en espacios cerrados (pasa de 14 a 10 personas) y el aislamiento de personas contacto de contacto (y no solo el aislamiento de las personas identificadas como contacto estrecho). Esto lleva a que, quienes habían realizado la capacitación previa a estos cambios, debían hacerla nuevamente.

La capacitación es presentada como *Lineamientos para organizar el regreso a clase*. Se hace la aclaración que el regreso será un proceso gradual y escalonado en función de las diversas realidades que se presentan ante el COVID-19. Dado el escenario actual que exige la suspensión de la sociabilidad de las personas en pos de la preservación de la salud y la vida, el Ministerio evalúa que se requiere diagramar acciones contextualizadas que respondan a la doble necesidad de cuidado de la salud y protección integral para preservar “el interés superior

⁴ Algunos de los títulos de cursos propuestos desde el INFoD, que mencionamos a modo de ejemplos, son: “Pandemia, educación y factores socioafectivos. Reflexiones y perspectivas orientadas hacia una pedagogía del cuidado”; “El trabajo de los docentes ante el desafío de las nuevas formas escolares”; “Conducir en emergencia”; “Herramientas digitales”; “La función tutorial y el acompañamiento a las trayectorias en tiempos de pandemia”; “Cuando pase el temblor: temas de pedagogía en el futuro cercano”.

⁵ Sistema de información para la gestión educativa, creado por Resolución ME N° 1192/19, que tiene como objetivo optimizar los canales de comunicación entre el/la estudiante, la familia y los servicios educativos.

de los niños, niñas, adolescentes y de los grupos sociales vinculados a la escuela” (citado literal del texto); y por otro, la importancia de restituir la dimensión colectiva del aprendizaje.

Brevemente presentaremos las tres secciones en las cuales está diagramado el curso formativo: en la primera denominada “Sobre cuidar y cuidarnos” despliega la concepción de escuela en tanto “institución de protección y cuidado. No solo porque asume diariamente la responsabilidad que le delegan las familias de cuidar la salud física y psicológica de los más chicos, sino porque la *educación es en sí misma una forma -nuestra forma- del cuidado*. Educar es cuidar lo que tenemos en común, es proteger el presente y el futuro del mundo que habitamos colectivamente. (ME 2020)” (remarcado propio). La educación en tanto protección de las jóvenes generaciones se asume como un cuidado que ya viene realizándose y debe continuar en los aspectos psico-físicos y en lo propio de la acción educativa. En esta primera parte se despliegan los protocolos de actuación a cumplimentar previo al retorno, luego dentro de las aulas, el tratamiento a realizar casos sospechosos o confirmados en el ambiente escolar, las condiciones del transporte escolar y el mantenimiento de la limpieza. En los documentos anexos se señalan los cuidados en la salida al campo, prácticas y actividades en laboratorios en escuelas técnicas, agrotécnicas y formación profesional y por otra parte, consta el protocolo para estudiantes con discapacidad; en éste incluye a docentes de apoyo a la inclusión o acompañantes. Además, se adjuntan dos archivos sobre el listado de cuidados (de la higiene) y la organización espacial del aula y el mobiliario escolar según las llamadas “aulas burbujas”.

En la sección 2, “Volver a una escuela distinta: orientaciones, pautas de acción y recursos” expone el valor de la presencialidad para recuperar la experiencia de aprender juntos/as en un mismo espacio compartido. Para esto deben adoptarse los recaudos pertinentes a la dinámica de los grupos de estudiantes y la circulación por los espacios, la comunicación entre integrantes de la comunidad educativa. En definitiva se aborda la reconfiguración de las rutinas y hábitos cotidianos en la escuela en el marco de los encuentros bajo protocolo por COVID-19, intentando abarcar el cuidado integral de la salud y las emociones en clave del encuentro.

La evaluación de este curso se presenta en la tercera sección. Consiste en un cuestionario que define la aprobación o desaprobación de la capacitación, con seis actividades que retoman la información presentada en las diferentes secciones, bajo el formato de múltiple *choice* y las preguntas apuntan específicamente a temáticas sobre cuidado sanitario (por ejemplo los pasos para colocar o sacar un tapabocas o el tiempo que se puede permanecer con otros/as en espacios cerrados)⁶.

Volver a la escuela: análisis desde un entrecruzamiento de dimensiones

Frente a los hechos acaecidos por la situación de pandemia por COVID-19 la estructura educativa desde el mes de marzo de 2020 realizó un proceso de desplazamiento de las funciones pedagógicas al ámbito de los hogares, refugiándose la mayor parte de las escuelas en la virtualidad como único espacio de intercambio entre docentes y estudiantes.

Las políticas educativas nacionales y de la provincia delinearon mínimamente las perspectivas de acción vinculadas a la construcción y regulación de aquella excepcional modalidad. La propuesta sobre el regreso a clases presenciales, luego de seis meses de suspensión, no escapó a las decisiones políticas que enfrentaron el desafío de un retorno a las aulas de manera progresiva y escalonada, con los resguardos de la salud y atendiendo a las necesidades pedagógicas identificadas. Mostramos en los apartados previos las regulaciones que operan sobre el sistema educativo procedentes del ámbito nacional, el *Protocolo Marco*

⁶ La evaluación exige aprobar el 70% de preguntas. Reconoce 12 horas reloj ante los Tribunales de Clasificación de la Provincia de La Pampa. (Disposición N° 22/20 de la Dirección General de Planeamiento, ME). La información oficial presenta que, finalizada la primera Cohorte, fue realizada por unos 10 mil docentes en forma simultánea.

y *Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales* consensuado en el CFE, y el *Plan Jurisdiccional de Retorno Progresivo y gradual a Clases Presenciales*, aprobado por el ME de la provincia de La Pampa y elaborado por distintos referentes del ámbito de la salud, educación, gremial. A partir de estas dos normativas, otras resoluciones y notas múltiples revisamos la delimitación de las responsabilidades de los agentes designados para cumplirlas, los tiempos, espacios y recursos que se pretenden poner a disposición y los objetivos manifiestos del retorno a clases. En este escenario de ingreso parcial -pues se consideran dispensas y licencias para algunos actores de la población de estudiantes, docentes, directivos y administrativos- las condiciones escolares vivieron un proceso de readaptación y de nuevas articulaciones, las que podemos considerar como re-estructurantes y de transición a la escolaridad de carácter presencial.

Luego de la revisión realizada previamente, nos enfocamos en dos categorías que interjuegan recurrentemente en el diálogo de decisiones y su puesta en acto. La primera responde a la escuela como lugar de cuidado. La otra es sobre la autonomía de las instituciones escolares.

Poner en foco la prevención del contagio de COVID-19 deviene en una concepción que modela otros vínculos, costumbres, rutinas escolares y formas de enseñanza y aprendizaje. Esta idea de “cuidado” que se menciona claramente en la propuesta de capacitación y se infiere en la documentación analizada, trastoca responsabilidades, recursos y objetivos pedagógicos. El rol docente se ve modificado por la vinculación con otras tecnologías, otros tiempos y otros “cuidadores” que también tienen a cargo una tarea formativa: la familia. Lo anterior promueve una situación excepcional que plantea un trabajo pedagógico de la docencia en dos direcciones: orientar al estudiante con los saberes de cada área disciplinar y, en la mayor parte de las ocasiones, también al familiar que ayuda en la tarea. Sería un cuidado colaborativo que funda un nuevo orden en el formato escolar.

Hacemos una digresión para mostrar el rol de las familias para suplir el vínculo presencial en los casos donde persistirá la bimodalidad y en las acciones atribuidas en el protocolo de regreso a clases. Es un agente pedagógico en vinculación con la docencia al que esta política educativa atribuye también, ciertas responsabilidades observables para garantizar la estadía en el hogar con la presencia de la escuela. En los *Aportes para la reorganización y priorización curricular* encontramos su reconocimiento en tanto mediadora central de la enseñanza y ante este cambio de posición sostiene que:

obliga a reconfigurar las propias propuestas de enseñanza con una doble intencionalidad pedagógica: por un lado, la propuesta destinada al estudiante; por el otro a las familias. Escribirle/hablarle a las familias de manera directa y explícita con sugerencias para acompañar a sus hijos/as; orientarlas con mayores precisiones acerca de cómo ayudarlos/as a aprender en estos nuevos escenarios, aparece como una función clave para clarificar del mejor modo qué se espera de los grupos familiares en este acompañamiento (Ministerio de Educación Provincia de La Pampa, 01/09/2020: 5).

La concepción de escuela como lugar de cuidado puede leerse en la enumeración de las responsabilidades analizadas anteriormente: prevención, protección, promoción, resguardo, bienestar, entre otras. De los textos normativos se desprende, además, la idea adoptar medidas para mitigar el riesgo de la propagación del virus; esto supone que el desarrollo de un conjunto de intervenciones coordinadas puede reducir en gran medida esa posibilidad de contagio. Se trata de una responsabilidad que responde, principalmente, al orden de lo preventivo en tanto lo pedagógico se acomoda a esas necesidades consideradas prioritarias.

También observamos en la documentación la necesidad de disminuir el impacto que puede generar en estudiantes y docentes el regresar a clases luego de un extenso tiempo de no presencialidad, y con una situación sanitaria no controlada ante la propagación del virus en cuestión. De allí las medidas de gradualidad, progresión, con horarios rotativos, grupos

acotados, calendarios modificados, capacitaciones, etc. En este sentido, algunos objetivos pedagógicos se ven alterados en este entramado de cuidados; tal el caso de la socialización que se advierte con cierta clausura en pos del cuidado: no se permiten actividades de juego o recreativas, de contacto estrecho aún en ámbitos al aire libre. Ciertas entidades del ámbito de la salud se han proclamado sobre estos aspectos; es el caso de la *American Academy of Pediatrics* (AAP) en su *COVID-19 Planning Considerations: Guidance for School Re-entry* (2020) orienta a pensar lo educativo contemplando el desarrollo socioemocional de estudiantes y docentes ajustando para ello los planes de estudio. La AAP refiere a estructuras curriculares más equilibradas que asignen relevancia a la educación física y otras actividades de aprendizaje, no solamente las denominadas áreas básicas. Estos postulados internacionales han sido incorporados por algunos equipos directivos de escuelas en la construcción de los proyectos institucionales, y que, si bien no se contemplan en los documentos regulatorios analizados, en vistas de la autonomía atribuida a las instituciones los han definido dentro de las áreas y contenidos priorizables.

Aun cuando está presente el énfasis en el cuidado de la salud en la política regulatoria del retorno hay una proscripción de aspectos que, desde otros criterios, podrían garantizar bienestar con los consiguientes efectos subjetivos. Consideramos que predomina el cuidado vinculado a la promoción de la salud en términos de prevención de esta enfermedad causada por el COVID-19. Esta perspectiva se enmarca en un objetivo pedagógico, puesto que involucra ciertas acciones orientadas a garantizar el bienestar psicofísico del sujeto que enseña y aprende y, si bien solo un grupo reducido de la población vuelve a clases presenciales, los contenidos priorizados para este segmento no solo responden a criterios didácticos para contribuir a la continuidad de trayectorias escolares, sino que se complementan mayormente a aquellos vinculados a la salubridad e higiene.

El análisis previo nos lleva a la revisión de la categoría de autonomía institucional. Ante la posibilidad que otorgaron los lineamientos provinciales a los cuerpos directivos para decidir según sus condiciones contextuales quiénes y cómo se integrarían los actores a las clases presenciales; se planteó un esquema flexible sobre los derechos y los deberes de los convocados en el retorno a clases. Dicha autonomía se ubica en el plano de los protocolos de regreso a clases presenciales que establecen reglas y otorgan márgenes de movimiento. Nuevamente aquí la transversalidad de esta categoría nos permite analizar a quienes se les adjudicó la responsabilidad de ejecución, con qué recursos y qué objetivos perseguían las decisiones institucionales.

A partir de la lectura de algunos proyectos institucionales (publicados en la web ministerial), se observa una autonomía monitoreada en tanto constituyen propuestas sujetas a evaluación jurisdiccional. Luego de la presentación a las autoridades, es revisado y se envía la *Rúbrica de evaluación Plan retorno* con carácter de aprobación o no; allí son contemplados distintos criterios agrupados en dos aspectos: organizativos y pedagógicos. De esa autorización depende el comienzo de las actividades presenciales (hay escuelas que a fines de septiembre aún se encontraban en ese proceso luego de la fecha formal de regreso).

En el diseño de los proyectos institucionales fue central la responsabilidad de los equipos de gestión. La normativa propuso que fuera un producto acordado con la comunidad educativa, por lo cual, en base a encuestas, reuniones con docentes y necesidades planteadas por los estudiantes, se construyeron los proyectos; muy diversos entre ellos. Permitieron convocar a estudiantes del último o primer año, o sin acceso a internet, o un cupo (de no más de diez personas incluyendo a la/el docente) que presentaran dificultades en ciertas materias. Otros criterios disímiles se pueden observar en el dictado de las materias especiales (así llamadas a la Educación Física, Artes Visuales, Música) que fue postergada o no la presencialidad en ciertas escuelas. También son diferentes las propuestas sobre las modalidades de clase: tutorías, clases de formato bimodal, clases de apoyo, etc. Asimismo, hay que mencionar que, frente a la situación epidemiológica, los proyectos fueron cambiando a medida que se propusieron nuevas resoluciones y esto generó ajustes permanentes. En tanto es un proceso

escalonado y gradual se diseñaron con plazos temporales para ir incorporando mayor cantidad de estudiantes, según se presenten las situaciones de normalidad o riesgo.

Esta autonomía de las escuelas la enmarcamos en un proceso más amplio de reconfiguración de los modos de regulación de las políticas educativas. En estos discursos, la participación en el diseño de proyectos educativos propios es subordinada, habitualmente, a una lógica de la eficacia y rendición de cuentas. Este modelo se viene estableciendo -con mayor aceleración o con pausas-, desde los años 1990 en la mayor parte de los países. Bajo la pantalla de reconocimiento de las potencialidades institucionales se ven involucrados docentes y directivos en pos de la mejora, aunque “la autonomía está quedando subordinada al control de los productos conseguidos (evaluación externa de resultados). Se incrementa la autonomía, pero se recentraliza por dispositivos de evaluación que no hacen más que revisar resultados posibles a la administración educativa” (Bolívar, 2009: 37). De una posición de reglamentación de la educación (con un control *a priori* y escasa o nula preocupación por los resultados) pasamos a un modo de regulación de mayor autonomía para el desarrollo de los procesos y, a cambio, un creciente y rígido control de la eficacia y eficiencia en los resultados. Por eso mismo, comenta Barroso (2006), en lugar de un Estado reglamentador, se debe empezar a hablar de un Estado “regulador”.

En el caso particular del proceso de diseño de esta medida política de retorno a clases presenciales analizamos que se transfieren -responsabilizando- al personal directivo principalmente, y de modo tácito a las y los docentes, dos órdenes de exigencias propias del nivel central; unas del ámbito administrativo-burocrático (en cuanto a organización del personal, insumos sanitarios, condiciones edilicias) y en el mismo movimiento, la priorización de la salud más que una lógica propiamente pedagógica, que es el ámbito de incumbencia de la escuela. Y así como parece que se incrementa la autonomía de estos agentes, luego son sometidos a un proceso de evaluación sobre la base de criterios pre-establecidos en la instancia ministerial, que habilita o no la apertura de la institución. Parecería un juego donde unos producen y el resto autoriza o desautoriza, con la gravedad de la publicidad de estas cuestiones dentro de las comunidades educativas. Agregamos a la vez que, el personal directivo así como docentes responden desde sus conocimientos prácticos previos puesto que las formaciones puestas a disposición, y en particular aquellas obligatorias, no dan cuenta de acompañamientos que hagan de sostén para estas novedades tanto en la presencialidad como para la continuidad de la educación a distancia. El campo intelectual convocado por el INFoD se puso a disposición para la reflexión conjunta de los tiempos vividos y la conmoción que provocan las nuevas prácticas escolares; no obstante, no podemos desconocer que se presentan como actividades opcionales y dentro de un tiempo saturado por cargas de trabajo *online* con estudiantes y con las orientaciones para que algún integrante de la familia realice el acompañamiento.

Avalamos que la construcción de proyectos educativos por parte de las instituciones sea estimulada desde la política educativa. Y para ello se propenda a la creación de dispositivos, apoyos y medios que permitan, en conjunción con su comunidad, construir su propio espacio de desarrollo, en función de unos objetivos asumidos colegiadamente (Hargreaves y O'Connor, 2018). Ahora bien, esto requiere contar con recursos humanos y materiales, comporta una concepción de la formación e innovación centrada en la escuela, el reconocimiento de los colectivos docentes en tanto profesionales reflexivos que comparten conocimientos en sus ámbitos de trabajo, y exige rediseñar la escuela como comunidad de aprendizaje (Barroso, 2004). En esta medida analizada no estamos encontrando estas disposiciones desde los organismos de gobierno; las mencionadas articulaciones, que citamos al comienzo del artículo, entre los campos de educación, salud y desarrollo social pareciesen mostrar un desequilibrio. En primer lugar apoyamos esta afirmación en la prevalencia de las imposiciones políticas del gobierno sobre los tiempos de regreso a la presencialidad (vale aclarar que en Septiembre, mes estipulado para el retorno a clases, se está produciendo el mayor pico de contagios de COVID-19 en la provincia) y en segundo lugar, lo manifestamos porque se evidencia un notable énfasis en las cuestiones sanitarias y

se estarían dejando decisiones relevantes (como las definiciones curriculares de asignaturas, horarios, grupos de asistencia) en manos de los cuerpos directivos y de las posibilidades de las y los docentes, cuando desde el nivel central proclaman ocuparse de lo común en la educación. Los efectos de ello se deberán observar en el contexto de las prácticas, en un sistema educativo altamente diferenciado y desigual (Tiramonti, 2004).

Cerramos con la imagen del día que es un regreso gradual e intermitente, signado por las políticas epidemiológicas y con la vigencia de una pregunta abierta por la enseñanza y el aprendizaje. Estamos frente a un contexto de retorno a la presencialidad donde la prioridad es abrir las puertas de una escuela en tanto espacio de cuidado, que llevó a rediseñar institucionalmente los hábitos y rutinas en función de entornos que, prioritariamente, se ocupen de la prevención del COVID-19, con medidas específicas sobre el cuidado de la salud; y en un segundo plano de la escena, se colocaría la revisión del acto pedagógico, ya sea virtual, presencial o bimodal, y las condiciones de su puesta en acto.

Acercarnos al análisis de una política educativa implica una interpretación en perspectiva, con cierta distancia respecto al tiempo y al espacio en el cual fue concebida, en tanto previsión, y a su ocurrencia en la resolución de los problemas que plantean las circunstancias. Podemos acercarnos a los sentidos construidos acerca de las prácticas escolares presenciales que orbitan entre lo deseable y lo posible. Y allí vemos que la dinámica se encuentra cargada de concepciones donde el cuidado y esta modalidad de autonomía concedida son y serán determinantes de las decisiones instituidas, de prácticas en un constante ajuste y de importantes responsabilidades de sus actores en este espacio público que es la educación.

Referencias bibliográficas

AMERICAN ACADEMY OF PEDIATRICS (AAP) (2020). *COVID-19 Planning Considerations: Guidance for School Re-entry*. Recuperado de: <https://services.aap.org/en/pages/2019-novel-coronavirus-covid-19-infections/clinical-guidance/covid-19-planning-considerations-return-to-in-person-education-in-schools/> (01/09/2020)

AVELAR, Marina (2016). "Entrevista con Stephen J. Ball: Su contribución al análisis de las políticas educativas", en Archivos Analíticos de Políticas Educativas N°24, Universidad de San Andrés y Arizona State University, 1-14.

BARROSO, Joao (2004). "La autonomía de las escuelas en el contexto de cambio de los modos de regulación de las políticas y de la acción educativa: el caso portugués", en Revista de Educación N° 333, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, 117-140.

----- (2005). "Liderazgo y autonomía de los centros educativos", en Revista Española de Pedagogía N° 232, 423-442. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/317066768> (01/08/2020)

BEECH, Jason (2014). "Más allá de las certezas: en busca de nuevos marcos conceptuales para interpretar la circulación global del conocimiento sobre educación", en Larsen (Ed.), *Pensamiento Innovador en Educación Comparada. Homenaje a Robert Cowen*. Madrid: UNED. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/299866384_Mas_alla_de_las_certezas_en_busca_de_nuevos_marcos_conceptuales_para_interpretar_la_circulacion_global_del_conocimiento_sobre_educacion (01/08/2020)

BERSTEIN, Basil (1998). *Pedagogía, control simbólico e identidad*. Madrid: Morata.

BOLIVAR, Antonio (200). "La autonomía en la gestión como nuevo modo de regulación", en Espacios en Blanco. Revista de Educación, volumen 19, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 35-68. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=384539801004> (01/08/2020).

DIKER, Gabriela (2020). *Desafíos para la producción de conocimiento crítico sobre educación a partir de la pandemia*. Conferencia Internacional: Desafíos para la investigación educativa a partir de la pandemia. Ministerio de Educación Argentina y CLACSO. Recuperado de: <https://youtu.be/NoL7OvqhFfg>

DI LISCIA, María Silvia y SALTO, Graciela (Eds.). *Higienismo, Educación y discurso en la Argentina (1870-1940)*. Santa Rosa: EdUNLPam

FEITO ALONSO, Rafael (2020). "Este es el fin de la escuela tal y como la conocemos. Unas reflexiones en tiempo de confinamiento", en *Revista de Sociología de la Educación-RASE* N° 13(2) Especial COVID-19, 156-163. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.7203/RASE.13.2.17130> (01/09/2020)

HARGREAVES, Andy y O'CONNOR, Michael (2018). *Profesionalismo colaborativo. Cuando enseñar juntos supone el aprendizaje de todos*. Madrid: Morata.

JOHNSON, María Cecilia; SALETTI-CUESTA, Lorena y TUMAS, Natalia (2020). "Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID-19 en Argentina", en *Ciência & Saúde Coletiva* N° 25 (Supl.1), Associação Brasileira de Saúde Coletiva, 2447-2456.

PUIGGRÓS, Adriana (2020). "Balance del estado de la educación, en época de pandemia en América Latina: el caso de Argentina", en Dussel y Pulfer (Eds.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (33-42). UNIPE: Editorial universitaria.

TARABINI, Aina (2020). "¿Para qué sirve la escuela? Reflexiones sociológicas en tiempos de pandemia global", en *Revista de Sociología de la Educación-RASE* N° 13(2) Especial, COVID-19, 145-155. Recuperado de: <https://doi.org/10.7203/RASE.13.2.17135> (01/09/2020).

TERIGI, Flavia (2007). "Los desafíos que plantean las trayectorias escolares", en *III Foro Latinoamericano de Educación Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy*. Buenos Aires: Fundación Santillana

TIRAMONTI, Guillermina (Comp.) (2004). *La trama de la desigualdad educativa. Mutaciones recientes en la escuela media*. Buenos Aires: Manantial.

Documentos consultados:

CFE (2020) Resolución 318/20 "Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: «La escuela sale del aula».

CFE (2020) Resolución N° 363/20 "Procesos de evaluación- Continuidad pedagógica".

CFE (2020) Resolución N° 364/20 "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y los institutos superiores".

CFE (2020) Resolución N° 367/20 sobre reorganización y priorización curricular.

CFE (2020) Resolución N° 368/20 "Evaluación, acreditación y promoción".

Ministerio de Educación de la Provincia de la Pampa (01/08/2020) "Plan Jurisdiccional de Retorno progresivo y gradual a Clases Presenciales".

Ministerio de Educación Provincia de La Pampa (01/09/2020) "Aportes para la Reorganización y Priorización Curricular". Disponible en <https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/educacion-informa-medios/item/se-encuentran-disponibles-los-aportes-para-la-reorganizacion-y-priorizacion-curricular> (01/09/2020).

Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa N° 1192/19. "Creación Sistema informático Voz por Vos".

Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, Dirección General de Planeamiento Disposición N° 22/20. "Reconocimiento de la aprobación de capacitación Volver a la Escuela".

Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa. Capacitación “Volver a la escuela”. Recuperado de: <https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/educacion-informamiedios/item/capacitacion-sobre-regreso-gradual-y-progresivo-a-las-aulas> (01/09/2020).

Ministerio de Educación. Nota Múltiple N° 132/20 (01/09/2020) “Sobre modificación de Protocolo”.

Presidencia de la Nación (Marzo 2020) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20.

UTELPA, SADOP, AMET, Ministerio de Educación (01/08/2020) Acuerdos N°147, 148 y 149.

Cita sugerida: ALZAMORA, Sonia; GARBARINO, Adriana; MORA SOUTO, Rocío; SOSA, Daniela y USSINO, Federica Rocío (2020). “Regreso a clases presenciales. Regulaciones políticas sobre los cuidados y autonomías” en <i>Revista Argonautas</i> , Vol. 10, Nº 15, 110-127. http://fchportaldigital.unsl.edu.ar/index.php/ARGO/index	
--	--

Recibido: 29 de setiembre de 2020	Acceptado: 12 de octubre de 2020
-----------------------------------	----------------------------------